

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado Carlos Pracht Ferrer, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito el desarrollo del Fondo de Garantía Asistencial.

Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus señalaba como imprescindible llevar a cabo reformas urgentes prestaciones destinadas a solucionar, "en el marco de la cohesión e igualdad de derechos a la asistencia sanitaria entre los españoles". Para ello, el mismo Real Decreto-ley vino a crear el Fondo de Garantía Asistencial, como herramienta para garantizar "la cohesión y equidad en el Sistema Nacional de Salud, mediante la cobertura de los desplazamientos entre comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de personas que gozan de la condición de asegurado en el Sistema Nacional de Salud", siendo éste el encargado de compensar a las comunidades autónomas y ciudades autónomas "por las actuaciones que sus servicios de salud realicen en el marco de la aplicación de la cartera común básica de servicios asistenciales y de la suplementaria a las personas que gocen de la condición de asegurado en el Sistema Nacional de Salud en sus desplazamientos temporales". Sin embargo, el desarrollo de este Fondo de Garantía Asistencial está aún pendiente de publicación. Sólo conocemos el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Garantía Asistencial y se modifica el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Se están llevando a cabo modificaciones sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Garantía Asistencial y se modifica el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria?
  - a. En caso afirmativo, ¿cuáles?
- 2. ¿Tiene previsto el Gobierno en funciones aprobar este Real Decreto?
  - a. En caso afirmativo, ¿cuándo?

Carlo Pracht Ferrer

Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

